



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 0120**  
**NEUQUÉN, 20 FEB 2018**

**VISTO:**

El expediente OE N° 7074-M/2017 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y la nota N° 390/DGlyT/2017; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Nota, obrante a fs. 1, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones- Secretaría de Economía y Hacienda, solicita el pago de la Factura tipo B N° 0015-00043522 por \$ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos) de la Empresa **DA.VI.TEL S.A.**, correspondiente al servicio de enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo nacional de Bellas Artes, durante el mes de Diciembre/2017;

Que la mencionada solicitud se fundamenta, en que habiendo finalizado la Orden de Compra N° 1179/2016, se gestionó la nueva contratación, quedando el periodo facturado fuera del alcance de la misma;

Que previo al pago de la factura, la Dirección de Tesorería deberá descontar el Impuesto a los Sellos según consta a fs. 01;

Que se cuenta con la debida conformidad del Secretario del Área;

Que por Pase N° 1790/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera-, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, mediante Transacción Preventiva N° 8680;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

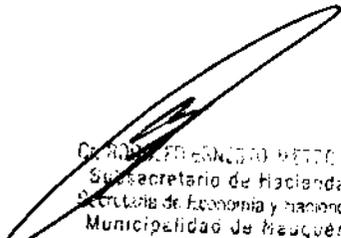
**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la \_\_\_\_\_ Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00043522 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), a nombre de la Empresa **DA.VI.TEL S.A.**, correspondiente al servicio de enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el mes de Diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 2°) REGÍSTRERE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y \_\_\_\_\_ oportunamente ARCHÍVESE.-

es  
ES COPIA

FDO: ARTAZA

  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

